

ACUERDO QUE PROPONE LA PRESIDENCIA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, RELATIVO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2026-2027 Y CONSULTA POPULAR, RESPECTO DE LA OPERATIVIDAD DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2027.

GLOSARIO

Abreviatura	Significado
Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Hidalgo.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
Constitución:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado de Hidalgo.
Instituto Electoral:	Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
LGPE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
LGPP:	Ley General de Partidos.
PAAAS	Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
POA	Programa Operativo Anual.
Presidencia:	Presidencia del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

JUSTIFICACIÓN

1. Los artículos 41, Base V, apartado C de la Constitución, 24 fracción III de la Constitución Local y 46 del Código Electoral establecen que este Instituto Electoral es el órgano encargado de organizar las elecciones locales, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.
2. Por su parte, los artículos 98 de la LGIPE y 47 del Código Electoral, establecen que esta Autoridad Administrativa Electoral goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.
3. Así mismo, conforme al artículo 48 del Código Electoral, el Instituto Electoral tiene entre sus funciones: contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; garantizar la celebración periódica de las elecciones locales para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como de los Ayuntamientos; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, así como llevar a cabo la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Hidalgo y en términos del Código Electoral.
4. En este sentido, los procesos electorales ya sean ordinarios o extraordinarios, tal y como lo señala el artículo 99 del Código electoral comprenden las siguientes etapas:
 - Preparación de la elección;
 - Jornada electoral;
 - Resultados electorales;
 - Cómputo y declaración de validez de las elecciones; y
 - Conclusión del proceso electoral.
5. Tal como lo establece el artículo 100 del Código Electoral, el Proceso Electoral Local 2026-2027 inicia el 15 de diciembre del año 2026, y con la finalidad de contar con los recursos humanos, económicos y materiales que permitan cumplir las actividades inmediatas al inicio formal del citado Proceso Electoral, resulta necesario que este Instituto Electoral elabore su respectivo Proyecto de

Presupuesto Anual para el ejercicio 2027 para su posterior remisión al Titular del Ejecutivo del Estado para su consideración y con el propósito de que éste lo integre y remita al Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para su discusión y en su caso aprobación.

6. En ese tenor de ideas, resulta importante tener presente que esta Autoridad Administrativa Electoral debe aprobar el Proyecto de Presupuesto Anual, así como sus adecuaciones conforme al artículo 66, fracción XXXV del Código Electoral.

ESTUDIO DE FONDO

Competencia

7. El Consejo General es competente para emitir el acuerdo relativo al Proyecto de Presupuesto para el Proceso Electoral Local 2026-2027 respecto de la operatividad del Instituto Electoral a ejercer en el año 2027, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 Base V, apartado C de la Constitución Federal; 24, fracción III de la Constitución Local; 98 de la LGIPE; 66, fracción XXXV, 67, fracción IX, 79, fracción VI, inciso b del Código Electoral.

Motivación

8. Este Instituto Electoral por disposición constitucional es el encargado de llevar a cabo las elecciones locales, observando en todo momento los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizará con perspectiva de género.
9. La Presidencia de este Instituto Electoral se encuentra facultada para presentar al Consejo General el Proyecto de Presupuesto Anual, a fin de que el mismo sea analizado y discutido por las personas integrantes de este órgano superior de dirección, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 67, fracción IX del Código Electoral.
10. En ese contexto, el artículo 79 fracción VI, inciso b, del Código Electoral dispone que la Dirección Ejecutiva de Administración es el área facultada para auxiliar a la Presidencia en la elaboración del Proyecto de Presupuesto Anual, siendo el resto de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas a quienes corresponde elaborar

su propio anteproyecto de presupuesto correspondiente, con el objetivo de llevar a cabo la integración en uno solo.

11. Por lo anterior, resulta importante precisar que el próximo 15 de diciembre del año 2026 dará inicio formal el Proceso Electoral Local 2026-2027 en el que habrán de renovarse las 30 Diputaciones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, así como los Ayuntamientos de los 84 Municipios del Estado de Hidalgo. De la misma forma, el Instituto Electoral llevará a cabo de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Hidalgo el mecanismo de participación por el cual, los ciudadanos podrán ejercer su derecho, expresando su opinión mediante el voto, respecto de un tema de trascendencia estatal consistente en la prohibición o no de las corridas de toros en el Estado de Hidalgo.

Por ello y a fin de contar con los recursos humanos, económicos y materiales que permitan llevar a cabo todas y cada una de las diligencias relativas a la consecución de tal objetivo, las áreas que integran esta Autoridad Administrativa Electoral proyectaron sus respectivos POA's y PAAAS para el Ejercicio 2027 en los cuales se encuentran precisadas las actividades, proyectos, metas, gastos, así como los criterios que justifican la asignación de recursos económicos por lo que hace a la actividad electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.

12. Dentro de las actividades que resultan trascendentes para llevar a cabo un proceso electoral con efectividad y eficacia, se encuentran de manera enunciativa más no limitativa:
 - La instalación, operación y funcionamiento de los 18 Consejos Distritales - órganos desconcentrados de carácter temporal de esta autoridad administrativa electoral-, que entre otras funciones tienen las de recibir del Consejo General la documentación y el material electoral para el Proceso Electoral Local 2026-2027 en el que habrá de renovarse el Poder Legislativo del Estado de Hidalgo así como los Ayuntamientos de los 84 Municipios del Estado de Hidalgo y realizar los cómputos correspondientes de la elecciones antes mencionadas.
 - Las actividades conducentes a los procesos de convocatoria, selección y decisión del personal que habrá de contratarse temporalmente para la

debida y oportuna integración de los Consejos Distritales previamente indicados, la Estructura Técnico - Administrativa, así como aquellos que habrán de colaborar directamente en las oficinas centrales de este Instituto Electoral;

- La capacitación del personal temporal, la cual resulta imprescindible para que, en su totalidad, cuente no sólo con los conocimientos que exige el despliegue de sus actividades en el Proceso Electoral Local 2026-2027, sino con las habilidades y destrezas que les permitan llevar a cabo el desarrollo de las actividades que tienen encomendadas;
- Las actividades relativas a la convocatoria y seguimiento para posibilitar a la ciudadanía interesada en postularse en candidaturas de manera independiente, y cuya procedencia de registro deberá ser concedida o negada por el Consejo General en el momento oportuno.

De la misma forma, por cuanto hace a la Consulta Popular respecto a las corridas de toros, de conformidad con la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Hidalgo, el Instituto Electoral, es responsable del ejercicio de la función estatal de la organización y desarrollo de la mismas, y en particular de:

- Llevar a cabo la promoción del voto;
- Aprobar el modelo de las papeletas de la Consulta Popular;
- Aprobar los formatos y demás documentación necesaria para realizar la Consulta Popular;
- Aprobar los lineamientos o acuerdos necesarios, para llevar a cabo la organización y desarrollo de la Consulta Popular;
- Supervisar el cumplimiento de los programas de capacitación en materia de la Consulta Popular;
- Ordenar la cancelación de cualquier propaganda contratada por alguna persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, en radio y televisión dirigida a influir en la opinión de los ciudadanos sobre la Consulta Popular e iniciar los procedimientos sancionadores que corresponda;
- Remitir la documentación y materiales necesarios para el desarrollo de la Consulta a los Consejos Distritales a más tardar cinco días antes de la jornada de Consulta Popular;
- Incorporar al sistema de informática, para recabar los resultados

- preliminares, los relativos a la Consulta Popular;
- Realizar los cálculos distritales, así como la sumatoria final estatal y hacer la Declaratoria de resultados y la Declaración de Validez del Proceso de Consulta Popular.

De todo lo anterior, se considera necesario aprobar el **Presupuesto para Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027 respecto de la operatividad del Instituto Electoral a ejercer en el año 2027**, corresponde a la cantidad de **\$326,980,732.39 (Trescientos veintiséis millones novecientos ochenta mil setecientos treinta y dos pesos 39/100 M.N.)**.

De igual forma será necesario aprobar el **Presupuesto destinado a la Consulta Ciudadana Popular 2027, respecto de la operatividad, organización y desarrollo a ejercer por este Instituto en el año 2027**, el cual corresponde a la cantidad de **\$66,004,065.54 (Sesenta y seis millones cuatro mil sesenta y cinco pesos 54/100 M.N.)**.

Por las consideraciones vertidas, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los Proyectos de Presupuesto para el Proceso Electoral Local 2026-2027 respecto de la operatividad del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo a ejercer en el año 2027, así como el destinado a la Consulta Ciudadana Popular 2027 en los términos previstos en el Estudio de Fondo, mismos que forma parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. Remítase el Proyecto de Presupuesto para el Proceso Electoral Local 2026-2027 respecto de la operatividad del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo a ejercer en el año 2027, así como el destinado a la Consulta Ciudadana Popular 2027 al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su consideración y con el propósito de que éste lo integre y remita al Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para su discusión y en su caso aprobación.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo por correo electrónico a las y los integrantes de este Pleno y publíquese en la página web institucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 09 de octubre de 2026

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MAESTRA MARÍA MAGDALENA GONZÁLEZ ESCALONA, LA CONSEJERA Y CONSEJEROS ELECTORALES MAESTRA ARIADNA GONZÁLEZ MORALES, DOCTOR ALFREDO ALCALÁ MONTAÑO, MAESTRO JOSÉ GUILLERMO CORRALES GALVÁN Y LICENCIADO CARLOS EMMANUEL DURÁN MARMOLEJO, QUIENES ACTÚAN CON LA SECRETARIA EN FUNCIONES, MTRA. MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, QUE DA FE.

**MTRA. MARÍA MAGDALENA GONZÁLEZ
ESCALONA
CONSEJERA PRESIDENTA**

**MTRA. MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ
HERNÁNDEZ SECRETARIA EN
FUNCIONES**

Las presentes firmas forman parte del **Acuerdo IEEH/CG/033/2026**

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2027 (por área)

Actividad Electoral

ÁREAS		
101	Consejeros	2,397,606.00
102	Presidencia	522,923.98
103	Órgano Interno de Control	324,639.53
104	Secretaría Ejecutiva	5,451,779.67
105	Dirección Ejecutiva de Administración	18,007,097.06
106	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	79,249,581.89
107	Dirección Ejecutiva de Equidad de Género y Participación Ciudadana	2,974,502.20
108	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	139,830,068.65
109	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	12,298,326.14
110	Dirección Ejecutiva Jurídica	5,534,078.71
111	Unidad Técnica de Comunicación Social	5,232,943.62
114	Unidad Técnica de Derechos Político Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas	1,278,769.93
115	Unidad Técnica de Transparencia	252,840.00
117	Centro de Estudios para la Democracia	-
118	Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	53,625,575.00
TOTAL		326,980,732.39

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2027 (por área)

Consulta Ciudadana

ÁREAS		ACTIVIDAD ORDINARIA
101	Consejeros	-
102	Presidencia	192,054.59
103	Órgano Interno de Control	-
104	Secretaría Ejecutiva	-
105	Dirección Ejecutiva de Administración	92,500.00
106	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	10,275,331.64
107	Dirección Ejecutiva de Equidad de Género y Participación Ciudadana	149,808.72
108	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	45,254,780.26
109	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	-
110	Dirección Ejecutiva Jurídica	763,480.26
111	Unidad Técnica de Comunicación Social	3,257,468.59
114	Unidad Técnica de Derechos Político Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas	18,641.48
115	Unidad Técnica de Transparencia	-
117	Centro de Estudios para la Democracia	-
118	Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	6,000,000.00
TOTAL		66,004,065.54